



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 070/2020

Acta N° 700

Fecha: 03/06/2020

Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Ciudad del Este, 03 de junio del 2020.

Visto: El Memorando ACIN N° 02/2020 presentado por el Coordinador General y el Secretario Ejecutivo del Comité de Autoevaluación Institucional de la UNE, “y”;

Considerando: Que, mediante el referido Memorando se presenta a consideración del Consejo Superior Universitario, el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, con su proyecto de resolución pertinente, concerniente al resultado del proceso llevado adelante por el Comité de Autoevaluación Institucional.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 9°, inciso f) dispone: “Ofrecer información pública sistemática sobre la calidad de las carreras e Instituciones de Educación Superior, sobre base de la información proporcionada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, por Resolución N° 43/2019 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se resuelve aprobar el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional y sus documentos orientadores.

Resolución del CSU N° 070/2020 - Página 1 de 2

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, por la Resolución N° 064/2019 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, se aprueba el Organigrama del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este.

Que, por la Resolución N° 105/2019 del Consejo Superior Universitario, se homologa la Resolución N° 707/2019, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Contrato N° 04 suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y la Universidad Nacional del Este, tiene por objeto acordar la realización de la evaluación institucional con fines diagnósticos de la Universidad Nacional del Este (UNE), y fijar los derechos y las obligaciones de las partes.

Que, el pleno del Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la ANEAES.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden;

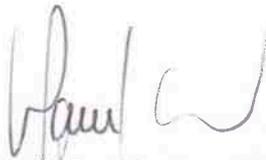
En uso de sus atribuciones legales
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR** el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° **COMPROMETER** a todas las Unidades Académicas y el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado, aprobado en el artículo primero de esta resolución.

Artículo 3° **RESPONSABILIZAR** a la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, de la socialización, la sensibilización y el seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado, aprobado en el artículo primero de esta resolución.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario – CSU




Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente – CSU